

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00005188

Lima, 15 de marzo de 2024

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

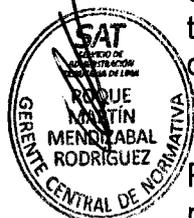
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento del SAT; así como la función específica de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, el numeral 1 del artículo 4 de la Ley N.º 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, establece que el Estado tiene como uno de sus roles, promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación; asimismo, el artículo 9 de la precitada ley prevé que el MIMP es el ente rector en materia de igualdad de género;

Que, a través del Decreto Supremo N.º 008-2019-MIMP, se aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, la misma que constituye una política nacional multisectorial y que propone atacar tanto los factores causales como los efectos de la discriminación estructural contra las mujeres, recayendo su conducción en el MIMP;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 042-2023-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno, considerándose como parte del Eje 3: Protección social para el desarrollo, el Lineamiento 3.5 Fortalecer la participación efectiva de mujeres en la toma de decisiones y ámbitos públicos;

Que, en ese contexto, con el Decreto Supremo N.º 013-2023-MIMP se dispone la implementación del/la Oficial para la Igualdad en las entidades públicas, como agente que tendrá las siguientes funciones: coadyuvar en la supervisión del cumplimiento de la incorporación de los principios y roles establecidos en la Ley N.º 28983 Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; promover una



cultura institucional basada en el respeto irrestricto de los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; participar en las reuniones del mecanismo sectorial en el marco del Decreto Supremo N.º 005-2017-MIMP; entre otros que se consideren necesarias para el cumplimiento de la finalidad establecida;

Que, adicionalmente el artículo 3 determina que: i) el/la Oficial para la Igualdad es designado/a por resolución de la máxima autoridad de cada entidad pública, recayendo esta figura en un/a funcionario/a del primer nivel organizacional; ii) el/La funcionario/a designado/a no debe tener proceso judicial en curso o sentencia por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar; iii) la designación del/la Oficial para la Igualdad es comunicada a la unidad de organización del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, responsable de dirigir, coordinar y supervisar la implementación de la Ley N.º 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la resolución respectiva;



Que, a través del Informe N.º D000062-2024-SAT-GRH de fecha 29 de febrero de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos informa los resultados de la evaluación realizada sobre los requisitos del Decreto Supremo N.º 013-2023-MIMP; para lo cual, adjunta el Informe N.º D000062-2024-SAT-AAP, a través del cual señala que la servidora María del Pilar Caballero Estella es funcionaria del primer nivel organizacional del SAT; asimismo, no registra antecedentes Judiciales, Penales o Policiales, ni sanciones por Procedimiento Administrativo Disciplinario de la consulta efectuada a la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público; y respecto a que no debe tener proceso judicial en curso o sentencia por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar presenta la declaración jurada respectiva, por lo que cumple con los requisitos para su designación como Oficial para la Igualdad, argumento que es compartido por dicha gerencia;

Que, en base a tales consideraciones, la mencionada gerencia solicita proceder con la mencionada designación, la que es aprobada por la Jefatura mediante Proveído N.º D000365-2024-SAT-JEF;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881;

**SE RESUELVE:**

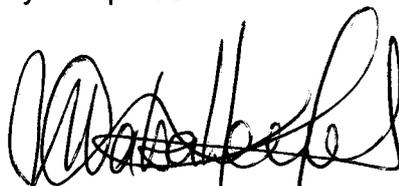
**Artículo 1º.** - Designar a la Jefa del SAT María del Pilar Caballero Estella, como Oficial para la Igualdad del Servicio de Administración Tributaria – SAT, a partir de la fecha.

**Artículo 2º.** - Disponer la notificación de la presente resolución a la Unidad de Organización del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, responsable de dirigir, coordinar y supervisar la implementación de la Ley N.º 28983, Ley de

igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la presente resolución.

**Artículo 3º.** - Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**María del Pilar Caballero Estella**  
**Jefa del Servicio de Administración Tributaria**

